

RESOLUCIÓN N° 272.-

POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS ÚTILES Y DOCUMENTOS ELECTORALES PARA DOMINGO 06 DE ENERO DE 2019 A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTENDENTE Y MIEMBROS DE JUNTA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE PUERTO ADELA DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO EN ELECCIÓN MUNICIPAL DEL 10 DE FEBRERO DE 2019.

Asunción, 16 de octubre de 2018.-

VISTO: La necesidad de adoptar medidas de seguridad, basadas al estudio e informes técnicos de las dependencias de esta Institución; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, este Tribunal ha mantenido reuniones de consulta con los técnicos del Departamento de Informática y Recursos Electorales en las cuales se dialogó sobre la posibilidad de implementar medidas de seguridad adicionales a las establecidas en la Ley 834 para el proceso electoral.-----

Que, el Estatuto Partidario establece en el artículo 126 inciso 1-: “Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:.... F) Organizar las elecciones en el Partido....”-----

Que, el Reglamento Electoral Partidario establece en el artículo 1 “Corresponde al Tribunal Electoral Partidario...inciso 5-: Adoptar las decisiones sobre los procedimientos técnicos....”-----

Por tanto, en base a las breves consideraciones expuestas y a las prescripciones contenidas en la Legislación Electoral, el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral Partidario en uso de sus atribuciones; -----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO.
RESUELVE:**

DISPONER como medidas de seguridad a ser utilizados en útiles y documentos

electorales:

- 1) Remache de los expedientes electorales;
- 2) Códigos de barras con identificación de cada hoja componente del expediente electoral;
- 3) Hoja de seguridad en el Acta de escrutinio para el cargo de Intendente;
- 4) Identificación numérica de la mesa en cada hoja del expediente electoral;
- 5) Entintado del dedo índice con tinta indeleble hasta la cutícula;
- 6) Los sobres serán de papel madera con rotulo;
- 7) A los sobres N° 1, N° 2, N° 3, S/N les serán adheridas cintas autoadhesivas con firmas de los integrantes de mesas que identificarán a cada sobre en particular;
- 8) Habilidad de una urna por mesa receptora de votos para Intendente y una urna por mesa receptora de votos para la Junta Municipal;

Sebastián González Insrán
Presidente

José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP

Econ. Félix Ortellado
Miembro - TEP
Miguel Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Sara Samudio de Acosta
Miembro Suplente - TEP



RESOLUCIÓN N° 272.-

POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS UTILES Y DOCUMENTOS ELECTORALES PARA DOMINGO 06 DE ENERO DE 2019 A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTENDENTE Y MIEMBROS DE JUNTA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE PUERTO ADELA DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO EN ELECCIÓN MUNICIPAL DEL 10 DE FEBRERO DE 2019.

Asunción, 16 de octubre de 2018.-

- 9) Formularios de certificados de resultados en cantidad suficiente;
- 10) En el sobre N° 3 deberá agregarse además del acta electoral y padrón de mesa, un certificado de resultado, a ser remitido al Tribunal Superior de Justicia Electoral;
- 11) En el sobre S/N deberá agregarse los sobres N° 1 y N° 2, un certificado de resultado, a ser remitido al Tribunal Electoral Partidario.

2° **ANOTAR**, registrar, notificar y archivar.

[Handwritten signatures and stamps of the Tribunal Electoral Partidario members]

Sebastián González Instrán
Presidente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Econ. Félix Ortellado
Miembro - TEP

Sara Samudio de Acosta
Miembro Suplente - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
A.N.R.
Secretaría Ejecutiva